



Decreto:

Acéptase, a contar desde el 30 de septiembre de 2015, la renuncia presentada por don Enrique Ignacio Marshall Rivera, Cédula Nacional de Identidad N° 5.818.543-4, al cargo de Consejero del Consejo del Banco Central de Chile.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

(IdDO 945147)

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PÚBLICO DEL “FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO AÑO 2015”

(Resolución)

Núm. 272/1.242 exenta.- Santiago, 3 de septiembre de 2015.

Vistos:

La ley N° 19.032 que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 1992; Ley N° 20.798, de 2014, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; la resolución exenta N° 272/312 de 4 de marzo de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que aprueba Bases Administrativas del Concurso Público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2015, y sus modificaciones; el decreto supremo N° 55, de 2015, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la resolución exenta N° 272/229 de 19 de febrero de 2014, de esta Secretaría de Estado que proclama los miembros electos titulares y suplentes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público; el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de Gobierno y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.

2. Que, con fecha 4 de marzo de 2015, mediante resolución exenta N° 272/312, de este Ministerio, se aprobaron las Bases Administrativas del Concurso Público del “Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público”, año 2015.

3. Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, y contempla el financiamiento de iniciativas de proyectos y programas de carácter regional y nacional.

4. Que, el artículo 29 del decreto N° 1, de 2012, que aprueba Reglamento que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo administra y los Consejos Regionales, y el funcionamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, establece que los proyectos de carácter comunal y local se registrarán por los aportes que señalen las respectivas Leyes de Presupuestos y las demás normativas que les fuera aplicable.

5. Que, el decreto N° 1, citado, establece en su artículo 31 que la administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público estará a cargo del Consejo Nacional del mencionado fondo.

6. Que, el decreto N° 1, citado, establece en su artículo 32 que la función ejecutiva del Fondo estará radicada en el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

7. Que, con fecha 6 de agosto de 2015, en sesión ordinaria, el Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público aprobó una propuesta de modificación de plazos de ejecución de proyectos, señalados en el numeral 14 de las Bases del concurso.

8. Que, según las propias bases del concurso en cuestión, el plazo para la ejecución de los proyectos es hasta el día 31 de octubre de 2015, y extraordinariamente hasta el día 20 de noviembre del presente año.

9. Que, Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la Administración del Estado a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido.

10. Que, esta extensión de plazos en la ejecución de los proyectos no afecta los derechos de las organizaciones adjudicatarias del concurso, y

11. Que, en armonía con lo anterior, el Ministerio Secretaría General de Gobierno debe realizar los actos tendientes a garantizar la plena ejecución de los proyectos presentados y adjudicados por las organizaciones sociales beneficiadas.

Resuelvo:

1.- Modifíquese el numeral 14 del documento Bases Administrativas del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2015”, estableciendo como fecha de término de ejecución de proyectos el día lunes 30 de noviembre de 2015.

2.- Modifíquese el anexo N° 3 del documento Bases Administrativas del “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, año 2015”, estableciendo las siguientes fechas de término:

- Punto N° 1, “Generalidades”, las actividades y gastos asociados al proyecto, deberán culminar como máximo el 30 de noviembre de 2015.
- Punto N° 2 “De las rendiciones”, la fecha máxima para presentar el informe de rendición será el 23 de diciembre de 2015, salvo los casos en que se hayan acogido las solicitudes de prórroga a las actividades.
- Punto N° 4, “Prórroga para ejecución de actividades y reestructuración del presupuesto”, el plazo para presentar solicitudes de prórroga o reestructuración, vencerá el día 30 de noviembre de 2015. Asimismo, las actividades prorrogadas podrán ejecutarse como fecha tope, hasta el 31 de diciembre de 2015, según la solicitud de recalendarización acogida.

3.- Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las bases administrativas y anexos que se aprueban por este acto estarán disponibles íntegramente en el sitio web www.fondodef fortalecimiento.gob.cl.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Osvaldo Soto Valdivia, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Miguel Candia Irrazábal, Subsecretario General de Gobierno (S).

Ministerio de Obras Públicas

(IdDO 944744)

FIJA CONDICIONES DE TRANSFERENCIA Y REEMBOLSO DEL EMBALSE DIGUA, CANAL ALIMENTADOR DIGUA, CANAL PERQUILAUQUÉN CATO Y BOCATOMA REMULCAO A LA ASOCIACIÓN EMBALSE DIGUA, REGIÓN DEL MAULE. ARTÍCULOS 3, 4 Y 7 TRANSITORIOS DEL DFL 1.123/81 Y DS MOP N° 388 DE 1982

Núm. 127.- Santiago, 10 de abril de 2015.

Vistos:

La resolución CNR N° 3218 de 2 de septiembre de 2013; resolución CNR N° 3947, de 30 de octubre de 2013 y la resolución CNR N° 3.946 de 30 de octubre de 2013, que establecieron el traspaso de las obras y el valor de las mismas. Artículos 3, 4 y 7 transitorios del DFL N° 1.123, de 13 de agosto de 1981; el decreto supremo MOP N° 388, de fecha 11 de agosto de 1982; el DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.